



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN, EL DÍA 14 DE MAYO DE 2024**

Presidente: D. Hugo Palomares Beltrán

Grupo IU Andalucía

D^a. María José Lugo Baena
D^a. Laura Barrios Garrido
D. Antonio Caballero Galindo
D. Manuel Barrios Díaz
D. Adrián Hidalgo Álvarez
D^a. María José Andrades España

Grupo Popular

Grupo Socialista

No asisten: D^a. Vanesa Andrades Gutiérrez

D. José Ramírez Blanco

D^a. Virginia Perea Ramos

D^a. Ana María Castilla
D. Diego Hidalgo Fernández

D^a. Amparo Orozco Jiménez

Secretario General D. Salvador Ramírez Ramírez

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 13:00 horas del día catorce de mayo de dos mil veinticuatro, en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los señores concejales arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión, el Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario General, D. Salvador Ramírez Ramírez, que da fe del acto.

Asisten siete de los trece concejales que de Derecho componen la Corporación, cumpliéndose pues, con el quórum que determina el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal, se da comienzo del acto.

Acto seguido se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO. ACTA SESIÓN ANTERIOR

No habiendo ninguna observación al acta de fecha 18 de Abril de 2024, se entiende aprobada la misma por unanimidad de los presentes.

PUNTO SEGUNDO. SORTEO PARA LA FORMACIÓN DE MESAS ELECTORALES

Se va a utilizar procedimiento electrónico y se designarán los Presidentes y Vocales titulares, y catorce suplentes para cada uno de dichos cargos, notificándose a éstos últimos, sólo, en su caso, a requerimiento de la Junta Electoral de Zona, si fuera necesario tras las dispensas que puedan concederse entre los primeros.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOIOFBP6TK45YUEF7Y7XG4	Fecha	23/05/2024 13:49:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOIOFBP6TK45YUEF7Y7XG4	Página	1/3





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)


Secretaría

El sorteo se realizará siguiendo lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, que se transcriben a continuación:

- Conforme al art. 25.1 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral (LOREG), la mesa electoral está formada por un presidente y dos vocales.
- Conforme al art. 26.1 de la LOREG, la formación de las mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.
- Conforme al art. 26.2 de la LOREG, se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.
- Conforme al art. 26.3 de la LOREG, los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.
- Conforme al art. 27.1 de la LOREG, los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios. No pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.
- Conforme al art. 27.2 de la LOREG, la designación como Presidente y Vocal de las Mesas electorales debe ser notificada a los interesados en el plazo de tres días. Con la notificación se entregará a los miembros de las Mesas un manual de instrucciones sobre sus funciones supervisado por la Junta Electoral Central y aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros o de los Consejos Ejecutivos de las Comunidades Autónomas.
- Conforme al art. 27.3 de la LOREG, los designados Presidente y Vocal de las Mesas electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo. La Junta resuelve sin ulterior recurso en el plazo de cinco días y comunica, en su caso, la sustitución producida al primer suplente. La Junta deberá motivar sucintamente las causas de denegación de las excusas alegadas por los electores para no formar parte de las Mesas. En todo caso, se considera causa justificada el concurrir la condición de inelegible de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley. Las competencias de las Juntas Electorales de Zona se entenderán sin perjuicio de la potestad de unificación de criterios de la Junta Electoral Central.
- Conforme al art. 27.4 de la LOREG, si posteriormente cualquiera de los designados estuviera en imposibilidad de acudir al desempeño de su cargo, debe comunicarlo a la Junta de Zona, al menos setenta y dos horas antes del acto al que debiera concurrir, aportando las justificaciones pertinentes. Si el impedimento sobreviene después de ese plazo, el aviso a la Junta habrá de realizarse de manera inmediata y, en todo caso, antes de la hora de constitución de la mesa. En tales casos, la Junta comunica la sustitución al correspondiente suplente, si hay tiempo para hacerlo, y procede a nombrar a otro, si fuera preciso.
- Conforme al art. 27.5 de la LOREG, a efectos de lo establecido en el artículo 101.2 de la presente Ley, las Juntas Electorales de Zona comunicarán a los Jueces correspondientes, antes del día de la votación, los datos de identificación de las personas que, en calidad de titulares y suplentes, formen las Mesas Electorales.

Se procede acto seguido al sorteo electrónico de los miembros que conformarán cada una de las Mesas Electorales, mediante el programa IDA_CEEC proporcionado por la Oficina del Censo

Código Seguro de Verificación	IVUEWOIOFBP6TK45YUEF7Y7XG4	Fecha	23/05/2024 13:49:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOIOFBP6TK45YUEF7Y7XG4	Página	2/3





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)
Secretaría

Electoral, resultando designados los electores de los que se da cuenta a los miembros de la Corporación.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma a las 13:03 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario General, doy fe.

Vº. Bº.

El Alcalde,

El Secretario General

Código Seguro de Verificación	IVUEWOIOFBP6TK45YUEF7Y7XG4	Fecha	23/05/2024 13:49:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOIOFBP6TK45YUEF7Y7XG4	Página	3/3

